



Javier González de Lara y Sarria

► Vicepresidente ejecutivo y secretario general de la CEM

Siete días

LAS GARANTÍAS

Vivimos momentos difíciles. Donde se requiere una especial predisposición para aportar soluciones, desde todos los ámbitos, a los problemas económicos y sociales de los ciudadanos. Y es aquí cuando además de voluntad, conviene recordar la extrema utilidad del sentido común.

Existe un afán permanente y contumaz de la administración pública en general, de exigir al empresario y a los ciudadanos mucho más de lo razonable, a cambio de muy poco. Me refiero entre otras cuestiones, a los obsoletos procedimientos administrativos de aportar información, muchas veces sobre datos que ya tiene la propia administración. Por no decir, la «ley del embudo» en cuanto al cumplimiento inexorable de plazos (dígase Hacienda), requisitos, y permisos innecesarios, con el peso permanente de la sospecha sobre el indefenso contratista y sus posibles incumplimientos. Nunca la Administración reconoce su falta de criterio o sus insoportables retrasos en hacer efectivo el cobro por las empresas de sus deudas. Por ejemplo.

Es la *autoritas* mal entendida, el modelo decimonónico de usted es un presunto incumplidor y vaya con cuidado que la Ley soy yo, con lo que ello comporta. Por no hablar de las temidas garantías, fórmulas por fortuna en desuso en el Derecho comparado, pero que en nuestro sistema parece que generan complacencia en los regidores. Garantíceme que saldré siempre ganando y que usted no va a aprovecharse del interés general, que por cierto yo tutelo. Algo así como un «éxtasis burocrático» dictado por la «quinta enmienda».

Así las cosas, la CEM ha solicitado desde hace meses a las distintas administraciones públicas la supresión de las garantías provisionales para aquellas empresas que concurren a los procesos de licitación pública, de acuerdo con la legislación vigente. El depósito dinerario exigido, que puede superar el 3 por ciento del presupuesto de licitación, es un requisito potestativo fijado por la **Ley de Contratos del Sector Público** para que las empresas puedan presentar sus ofertas, pero no debe ser, en ningún caso, obligatorio.

Las garantías provisionales obligan a muchas pymes y autónomos a tener una mayor dependencia, si cabe, de las entidades financieras, suponiendo un mayor coste y agravando su falta de liquidez.

Según estimaciones de la propia CEM, la eliminación de estas absurdas garantías puede suponer un ahorro considerable para las pymes y autónomos, rondando los 150 millones de euros anuales, ¡25.000 millones de las antiguas pesetas!, si sumamos todas las administraciones públicas.

La **Diputación provincial**, el **Ayuntamiento de Málaga** y otros importantes municipios han aceptado la propuesta de la CEM, a la que se ha sumado felizmente la semana pasada, el Consejo de Gobierno de la **Junta de Andalucía**, eliminando la exigencia de estas garantías provisionales en su complejo entramado administrativo y empresas participadas, en toda Andalucía. Celebramos tan acertada decisión, consecuencia de un tardío ataque de sentido común, que no resolverá la grave crisis que padecemos, pero que servirá de bálsamo para no agravar aún más la situación financiera de nuestras pymes, de las que depende la recuperación económica de nuestra provincia.